

ACTA No. 88

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo las 15 –quince horas 44 cuarenta y cuatro minutos del día miércoles 18 –dieciocho de abril del año 2012 dos mil doce, reunidos en la Sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, los suscritos Ing. Carlos Rodríguez Padilla; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento y C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; asimismo 15 -quince Regidores y 1 –un Síndico, integrantes de este Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, damos cuenta del desarrollo de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Ayuntamiento en los siguientes términos:

Asumiendo en este acto la presidencia de la sesión el Ing. Carlos Rodríguez Padilla, quien manifiesta: A fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados con fundamento en el artículo 29 inciso b) y 36 fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.; solicito al Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú se sirva pasar lista de asistencia.

Acto seguido, el Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, procede con la instrucción recibida y al termino del pase de lista, manifiesta e informa: he pasado lista de asistencia la cual ha sido suscrita por los integrantes del Ayuntamiento que asisten a la presente Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, habiendo asimismo, con sustento en el artículo 26 y 30 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., verificado y comprobado la existencia de quórum legal establecido para sesionar.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla conocido el informe expone: Una vez que el Secretario del Ayuntamiento, a pasado lista de asistencia y comprobado la existencia de quórum legal, es conducente con base a las facultades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, manifestarles, siendo las 15-quince horas con 44-cuarenta y cuatro minutos del día miércoles 18 –dieciocho de abril del 2012 -dos mil doce Declarar formalmente instalada la presente Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, período 2009-2012; por tanto, los acuerdos tomados con el voto favorable de la mayoría de los presentes se considerarán válidos.

Hecha la declaratoria de apertura, el Ing. Carlos Rodríguez Padilla, refiere lo siguiente: pido al Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 35 fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., proponer a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día de la presente VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

El Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito informar a los integrantes de este cuerpo colegiado del Republicano Ayuntamiento que la presente Sesión encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 Fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; asimismo, se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 35 de la mencionada ley, por tanto, los acuerdos que sean tomados por mayoría de los presentes serán validos y obligatorios. Así pues, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 22 fracción II y 29 inciso b), del Reglamento Interior de nuestro

Republicano Ayuntamiento, es el caso proceder en esta VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA que hoy nos ocupa, por tanto iniciamos los trabajos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria de quórum y apertura de la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

III.- Asunto Único motivo de la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA : El cumplimiento a las resoluciones dictadas dentro del Cuaderno Incidental formado con motivo del amparo 180/2012 promovido por Sara Luz Sánchez Chávez, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

IV.- Clausura de la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Asimismo, el Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra manifiesta: Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, han sido informados del Orden del Día para el desarrollo de los trabajos de esta VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, por lo cual me permito someterlo a su aprobación, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; realizada la votación, acto continuo expresa: Me permito informar al pleno de la presente sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día de esta sesión, por tanto, pasando al siguiente punto le concedo el uso de la palabra al Ing. Carlos Rodríguez Padilla.

El Ing. Carlos Rodríguez Padilla, expresa: Tomando en consideración que en el desarrollo de la presente Sesión hemos agotado los puntos I y II del orden del día propongo sean aprobados dichos puntos en los términos expuestos.

El Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento en uso de la palabra manifiesta: que somete a votación para su aprobación el punto I del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; acto seguido tras la votación realizada expresa: Me permito informar al pleno de la presente sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto I del Orden del Día.

El Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, manifiesta: que somete a votación para su aprobación el punto II del Orden del Día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; acto seguido y una vez concluida la votación, expresa: Me permito informar al pleno de la sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto II del orden del día. Cediendo el uso de la palabra al Ing. Carlos Rodríguez Padilla.

Informado el pleno de la aprobación antes mencionada, el Ing. Carlos Rodríguez Padilla, expresa: En virtud de que han sido agotados los puntos I y II del orden del día, solicito pasemos al tercer punto del mismo que se refiere al asunto único motivo de la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA que se refiere a: El cumplimiento a las resoluciones dictadas dentro del Cuaderno Incidental formado con motivo del amparo 180/2012 promovido por Sara Luz Sánchez Chávez, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

Por lo que me permito solicitar al C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento proceda a informar y de cuenta al pleno de este máximo órgano colegiado de gobierno de las resoluciones dictadas dentro del Cuaderno Incidental formado con motivo del amparo 180/2012 promovido por Sara Luz Sánchez Chávez, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, a fin de que el R. Ayuntamiento esté en condiciones de emitir una resolución y proceder a su cumplimiento.

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a informar y expresa:

En fecha 11 de abril del 2012, la C. Lic. Angelina Espino Zapara, Juez Primera de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, giro oficios No. 10930,10931,10932, 10933, mismos que fueran notificados en fecha 12 de abril del año en comento, por los cuales el juzgado estimo procedente” requerir nuevamente al Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la legal notificación del presente proveído, dé inmediato cumplimiento a la ejecutoría dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el recurso de queja 38 /2012, en la que se concedió a la parte quejosa la suspensión provisional de los actos reclamados y recabe las constancias con que así lo acredite y lo haga del conocimiento de este juzgado”.

En cumplimiento de dicho proveído de los oficios citados, en tiempo y forma el 13 de abril del 2012, se dio contestación por el cual se informa al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa que “en atención a lo ordenado el R. Ayuntamiento se encuentra en vías de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 105 de la Ley de Amparo, en la inteligencia de que una vez que se cuenten con las constancias que justifiquen el debido cumplimiento a lo ordenado se enviarán inmediatamente a ese H. Juzgado”.

El 16 de abril del 2012, la C. Lic. Angelina Espino Zapara, Juez Primer de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en la Audiencia y Resolución Incidental resuelve y comunica mediante oficios 10975,10976,10977,10978,10979,10980, que : Se NIEGA A Sara Luz Sánchez Chávez la suspensión definitiva solicitada.

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento expresa conocido que fueron los resolutivos del Juzgado punto único manifiesta a los asistentes de la sesión que tienen derecho a hacer uso de la palabra, quien desee hacerlo sírvase manifestarlo.

Tras haber manifestado la solicitud para hacer uso de la palabra el C. FELIX CESAR SALINAS MORALES Sindico Primero Propietario expresa:

Que en fecha 16 de abril del 2012, se recibieron los oficios 10975,10976,10977,10978,10979, del Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa, en el cual consta la notificación de que la quejosa Sara Luz Sánchez Chávez se le negó la suspensión definitiva dentro de los autos del incidente derivado del juicio de amparo 180/ 2012, al considerar que no se le causa ninguna afectación a sus derechos toda vez que sigue legalmente representada ya que el cargo público de Presidente Municipal no se encuentra acéfalo , si no que los actos de gobierno siguen ejerciéndose en el caso por el C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla encargado del Despacho.

En virtud de lo anterior y toda vez que la suspensión provisional a quedado sin efectos y deja expedita la jurisdicción de los responsables para continuar ejecutando el acto reclamado de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Amparo, por lo que sigue subsistente en todas y cada uno de sus puntos el acuerdo contenido en el Acta No. 84 de fecha 21 de marzo del 2012, por lo que se propone el siguiente punto de acuerdo:

Único

Toda vez que la suspensión provisional a quedado sin efectos y deja expedita la jurisdicción de los responsables para continuar ejecutando el acto reclamado de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Amparo por lo que sigue subsistente en todos y cada uno de sus puntos el acuerdo contenido en el Acta Número 84 de fecha 21 de marzo del 2012.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes y notifíquese a la C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento expresa tiene el uso de la palabra el C. Regidor Erasmo Garza Elizondo.

El C. Regidor Erasmo Garza Elizondo manifiesta: yo quiero expresar en apoyo a esta solicitud que presenta el Síndico primero y exhorto a todos los miembros del ayuntamiento a que aprobemos en sentido afirmativo el acuerdo propuesto.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, solamente para si pudiera a manera de, porque lógicamente este punto lo estamos viendo en este momento, si pudiera repetir el acuerdo, por favor.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso Secretario, claro que si Compañero Regidor, me voy a permitir nuevamente compañeros a leer el Punto Único de Acuerdo, dice:

Único

Toda vez que la suspensión provisional a quedado sin efectos y deja expedita la jurisdicción de los responsables para continuar ejecutando el acto reclamado de conformidad con el artículo 139 de la

Ley de Amparo por lo que sigue subsistente en todos y cada uno de sus puntos el acuerdo contenido en el Acta Número 84 de fecha 21 de marzo del 2012.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes y notifíquese a la C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, para que surtan lo efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Ayuntamiento: Secundado que fue el Punto de Acuerdo propuesto, para dar cumplimiento con la normativa legal de parte del Síndico, sí.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Yo quería pedir de la manera más atenta Sr. Secretario y a nuestro Presidente Municipal, un pequeño receso porque la verdad, la verdad no le entendemos nada cuál es la finalidad de ese Punto de Acuerdo, que no lo desciframos un poquito mejor, el motivo es el siguiente, lo que no queremos y lo hemos externado muchas veces a nuestro ahora Presidente Municipal, que andemos fuera de la ley, después no nos vayan andar correteando como nos están correteando ahorita, verdad.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, yo creo que es muy claro Compañeros, la situación que expongo en estos momentos ante ustedes, resumido es ratificar el valor que contiene el Acta No. 84 que nosotros celebramos, y notificarle a la Juez Primera de Distrito, yo creo que no hay ningún inconveniente para que se vote en estos momentos dicho acuerdo, por lo que le solicito Sr. Secretario sea votado.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, a mi si me gustaría primero secundar la propuesta del Ing. Guerra, en el sentido de un receso para poder analizar con mayor profanidad lo que se está proponiendo en este acuerdo, como comentaba el Ing. Guerra, todo con la finalidad de poder así estar en vías de con una mayor claridad definir este asunto, como él comentaba, nosotros lo único que queremos es que ahora sí todo lo que hagamos como Cuerpo Colegiado que lo somos, hacerlo de la manera estricta apegada a la ley, es por lo cual yo secundo la propuesta del Ing. Guerra, para poder analizar este Punto de Acuerdo con mayor temple, es cuánto.

En uso de la palabra el C. Secretario manifiesta me permito someter a votación quien esté de acuerdo con dar un receso, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, realizada la votación informa: que se aprueba por mayoría de 11 votos rechazar el receso, 4 a favor del mismo y una abstención.

El Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo mas intervenciones y conocido que fue el asunto único del orden del día de esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria y secundada la propuesta me permito, consultar a los integrantes de este cuerpo colegiado, quienes estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, realizada la votación, expresa: H. integrantes del Ayuntamiento me permito informar que se aprueba por mayoría de 11 votos a favor del acuerdo y 5 abstenciones el acuerdo que me permito leer:

ACUERDO ÚNICO

Toda vez que la suspensión provisional a quedado sin efectos y deja expedita la jurisdicción de los responsables para continuar ejecutando el acto reclamado de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Amparo por lo que sigue subsistente en todos y cada uno de sus puntos el acuerdo contenido en el Acta Número 84 de fecha 21 de marzo del 2012.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes y notifíquese a la C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, para que surtan lo efectos legales a que haya lugar.

IV.- Clausura de la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, tiene el uso de la palabra y expresa: Gracias Sr. Secretario, en virtud de lo anterior, Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, me permito en este acto, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. siendo las 16-dieciséis horas con 08-ocho minutos del día miércoles 18 de abril del 2012 declarar Clausurada esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria y valido el acuerdo de ella emanado.

Firmando en ella el C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, el C Secretario del Ayuntamiento y quienes dan fe, así como lo que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
PRIMER REGIDOR ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JESÚS PÁEZ ELIZONDO
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARTIN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
EL C. CUARTO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

ING. MARCELA RODRÍGUEZ CUELLAR
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMÍREZ
EL C. SEXTO REGIDOR

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
EI C. OCTAVO REGIDOR

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
EI C. DECIMO REGIDOR

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSÉ GUADALUPE GUERRA GARZA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. FLORINDA SOLÍS MALACARA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

PROFR. JOSÉ LUIS AGUILAR VALERO
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO
(FALTA JUSTIFICADA)

Así definitivamente se acordó en términos de la relatoría de esta VIGESIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA celebrada el 18 de abril del 2012, el **ACUERDO ÚNICO APROBADO POR MAYORIA DE 11 VOTOS A FAVOR Y 5 ABSTENCIONES**, debidamente motivado y sustentado conforme a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, artículos 16, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal. Expídase a los interesados copia certificada del acuerdo. Por lo tanto en uso de mis facultades y en cumplimiento de mis obligaciones, ordeno se archive la presente Acta en el libro de Actas Oficiales de las Sesiones del Ayuntamiento y se cumpla con su resguardo, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; así como el artículo 76 Fracciones III, V y VIII; 77 Fracciones III, IV, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo león

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

